

Edicto No. SG 0988-2021RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 22-19 RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 693 - 21 RPN

Panamá, 4 de mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-1366-19 RPN, de diecinueve (19) de noviembre de 2019, contra el agente económico MATERIALES CHILIBRE S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

